

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Resolución de 24 de julio de 2023, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, por la que se da publicidad al formulario de tramitación de las pruebas, se adaptan las pruebas a las personas con discapacidad y se modifican las bases cuarta y undécima de la Resolución de 11 de julio de 2023, por la que se convocan pruebas para la obtención y renovación de los Certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera para 2023.

Por Resolución de 11 de julio de 2023, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, se convocan pruebas para la obtención y renovación de los Certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, y se determina la composición del Tribunal Calificador, así como la fecha, horarios y lugar de celebración de las pruebas para 2023 (BOJA núm. 135, de 17 de julio de 2023, páginas 12034/1-6).

Mediante esta resolución se realizan las siguientes actuaciones:

1. Dar publicidad al formulario de trámite de acceso a las pruebas, de presentación exclusivamente electrónica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.9 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. Este formulario ha sido adaptado a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las personas con discapacidad.

La persona con discapacidad la acreditará, una vez presentada su solicitud de forma exclusivamente telemática, ante el Tribunal Calificador de las pruebas de la provincia de examen de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda correspondiente, mediante copia de la resolución de su reconocimiento, emitida por la autoridad competente, en la que se detalle el grado de discapacidad y las necesidades de adaptación.

Acreditada la discapacidad y la necesidad de adaptación, el Tribunal Calificador de las pruebas, en aplicación de la legislación en esta materia, adaptará las mismas.

2. Modificaciones de las bases.

Base cuarta. Solicitudes. Pago de la tasa y plazo de presentación.

1. El pago de la tasa y la presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoria y únicamente de forma telemática y en el mismo acto, en aplicación del artículo 56 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, a través de la dirección web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda -Servicio de Transporte-Servicios al Profesional Transportista-Consejeros de Seguridad.

Para realizar los trámites telemáticos de pago de la tasa y de presentación de la solicitud, en el mismo acto, las personas aspirantes deberán disponer de certificado digital en la forma establecida en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

2. El importe de la tasa para 2023 es de 21,19 euros, que se deberá abonar para cada una de las modalidades solicitadas obtención/renovación (bases segunda y tercera). Al ser un procedimiento telemático integrado (pago de tasa y presentación), se obtendrá una bonificación automática de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar, de acuerdo con el artículo 12.2 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las posibles modificaciones para el año

2023. Las personas que tengan derecho a la exención de la tasa, por ser perceptoras del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social en Andalucía o de ambas, deberán seleccionar esta circunstancia en la solicitud, no teniendo que realizar el pago, si bien deberán acreditar documentalmente una vez presentada la solicitud, ante el Tribunal Calificador, que en el momento de la presentación de la misma cumplieran esta circunstancia.

Se entenderá presentada correctamente la solicitud cuando la persona solicitante haya abonado la tasa, si no tiene derecho a exención, y presentado la solicitud de forma telemática, obteniendo como resultado y en un único documento, el documento de pago 046 con el código de verificación, además de la solicitud firmada y con número de registro de entrada (información visualizada en el pie de la solicitud -pág. 1-).

3. El plazo de que dispondrán las personas aspirantes para la presentación de las solicitudes será del 7 de septiembre al 6 de octubre de 2023.

4. A las personas aspirantes que hayan indicado en su solicitud una dirección de correo electrónico o un número de teléfono móvil susceptible de recibir mensajes cortos SMS, se les informará por estos medios de la publicación, según corresponda, de los listados de personas admitidas, excluidas y aprobadas en la página web de esta Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

La organización de las pruebas se llevará a cabo por las Delegaciones Territoriales de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Granada y de Sevilla.

5. La no presentación de forma telemática de la solicitud dará lugar a la exclusión de la persona aspirante.

Base undécima. Expedición de los Certificados de Consejeros de Seguridad.

Tras la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes declaradas aptas en las pruebas, la Dirección General de Movilidad y Transportes, en un plazo máximo de tres meses, contados desde el día de la celebración de los ejercicios, procederá a la inclusión de las personas aspirantes aptas en el registro de empresas y actividades del transporte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y a la expedición de los correspondientes Certificados de Consejeros y Consejeras de Seguridad. Para la recogida de dichos certificados, las personas interesadas, se dirigirán a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la provincia correspondiente al domicilio indicado en la solicitud de participación en las pruebas (en la web se indicará el procedimiento de trámite de los certificados). Para las personas interesadas que residan fuera de Andalucía se remitirá directamente por la Dirección General de Movilidad y Transportes al domicilio indicado en la solicitud. En todos los casos se deberá abonar previamente la tasa de expedición del certificado, mediante modelo 046, con importe para el año 2023, de 21,19 euros, si bien de acuerdo con el artículo 12.2 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las posibles modificaciones para el año 2023, si el abono de la autoliquidación se realiza por medios electrónicos (telepago), se obtendrá una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar, siempre que seleccione la mencionada «bonificación» en el documento de pago 046. Las personas que tengan derecho a la exención de la tasa, por ser perceptoras del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social en Andalucía o de ambas, no realizarán el pago, si bien deberán acreditar documentalmente una vez presentada la solicitud de certificado, ante el Tribunal Calificador, que en el momento de la presentación de la misma cumplieran esta circunstancia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2023.- El Director General de Movilidad y Transportes, P.S. (Orden de 23.6.2023); el Director General de Infraestructuras Viarias, Alfonso Lujano Jiménez.



Consejería de Fomento, Articulación del Territorio
y Vivienda

SOLICITUD



**ACCESO A PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN/RENOVACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CONSEJEROS
DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA.
(Código de procedimiento: 891)**

PROVINCIA DE EXAMEN:

Convocadas por Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

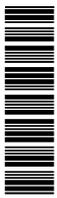
1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
FECHA DE NACIMIENTO:		LUGAR DE NACIMIENTO:					
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
<input type="checkbox"/> Persona con discapacidad del 33% o mayor (a los efectos de adaptación de las pruebas). <input type="checkbox"/> Persona perceptora del Ingreso Mínimo Vital, o Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, o ambas (al día de finalización del plazo de solicitudes).							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones (2).	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones . (2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere la Resolución de la convocatoria.	

3. DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre): (1)	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos relativos a la condición de persona beneficiaria de la prestación del Ingreso Mínimo Vital (IMV) a través del Servicio de Consulta de Prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas de la Administración Competente, y apporto certificación acreditativa correspondiente.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos relativos a la condición de persona beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción Social (RMIS) a través de la base de datos de la Administración Competente, y apporto certificación acreditativa correspondiente.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de discapacidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y apporto documentación acreditativa de los datos de discapacidad.

(1) En caso de manifestar su oposición justificará, una vez presentada la solicitud de forma telemática, ante el órgano gestor de las pruebas de la provincia de examen (indicado en la Resolución de convocatoria de las pruebas), que cumple los requisitos indicados.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



006236

00287958





4. OBJETO DE LA SOLICITUD

2.1. OBTENCIÓN DE CERTIFICADO:

- 2.1.1. Globalmente a todas las especialidades.
- 2.1.2. Para una de las siguientes especialidades: (1)
- Clase 1 (materias y objetos explosivos).
 - Clase 2 (gases).
 - Clase 7 (materias radiactivas).
 - Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR, transporte por carretera).
 - Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno)

2.2. RENOVACIÓN DE CERTIFICADO:

- Número del certificado a renovar:
- Certificado válido hasta: / / (indicar día, mes y año)
- Especialidad:

(1) Si se marca más de una especialidad se entenderá que opta al examen global para todas las especialidades.

5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, y ante el Tribunal de la provincia de examen, gestor de las pruebas, el cumplimiento de los requisitos exigidos para poder participar en las pruebas que dan lugar a la obtención/renovación del Certificado de Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, y **SOLICITA** ser admitido/a, en el plazo establecido, y mediante la presentación por procedimientos informáticos con firma electrónica.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, cuya dirección es Calle Pablo Picasso, s/n. 41008- Sevilla y correo electrónico autorizaciones.gt.dgmt.cfatv@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con la persona Delegada de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfatv@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento de las pruebas para la obtención/renovación del Certificado de Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) y e) del Reglamento Europeo de Protección de Datos, consecuencia de lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, que regula las operaciones del transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, que desarrolla normas internas en la materia, en aspectos que, o bien no se contemplan en el ADR (Acuerdo Europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera, celebrado en Ginebra el 30.9.1957), o bien se deja libertad a los Estados para su desarrollo o concreción.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos> donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Dirección General de Movilidad y Transportes, contempla la cesión de datos al Registro de Empresas y Actividades del Transporte, de las personas que aprueben las pruebas (artículo 33 del Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, que regula las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español)

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/891.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006236

00287958

